

PARANÁ, 16 de Octubre de 2000.-

VISTO

La Ley N° 9250 de creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el Decreto N° 2974/00 M.G.J.E. por el que se transfieren establecimientos educativos al ámbito de esta Universidad, la Ordenanza N° 001/00, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9250 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a la Universidad Autónoma de Entre Ríos las unidades educativas que conformarán su estructura académica inicial;

Que por Decreto N° 2974/00 M.G.J.E. el Gobierno Provincial da cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada Ley;

Que en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 14 Incisos a), c), e) y f) del Estatuto vigente en forma provisoria;

Por ello:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Disponer que el personal, bienes muebles e inmuebles y las partidas presupuestarias de los siguientes establecimientos y niveles educativos, no universitarios, dependan del Rectorado de esta Universidad:

- a) Escuela Normal Rural "Juan Bautista Alberdi" de Oro Verde.-
- b) Escuela Rural "Almafuerte" de La Picada.-
- c) Escuela Normal Superior "José María Torres" de Paraná.-
- d) Escuela de Nivel Medio y Superior N° 35 "José de San Martín" de Crespo.-
- e) Colegio Superior "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer se inicien las acciones administrativas pertinentes para la transferencia a la Universidad Autónoma de Entre Ríos de los inmuebles y demás bienes correspondientes.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a quienes corresponda, cumplido archívese.-

Ing. Agr. AMERICOLO GONZALEZ  
Rector Organizador  
UNIV. AUT. DE E. RÍOS